

La parte demandante allega poder de representación. Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Agosto 28 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto 28 de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de la contestación de la demanda, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. Marcela Fernanda González Corzo para para representar a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c03a9ceb805d67bf0f1ed273ef826c0131060784f141bef5fe8ef577d60ea3d**

Documento generado en 28/08/2023 05:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>